

RIO GALLEGOS, 06 MAR. 2006

VISTO:

El Expediente Nº 19.261/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Nº 624/05 se autorizó al Jefe de Administración a abonar a la agente Rosa Beatriz MIRANDA la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 347,07) en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria según lo establecido en la Ordenanza Nº 010/97, para desempeñar tareas de auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para alumnos en el marco del Convenio suscripto entre la U.N.P.A.-U.A.R.G. y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006;

QUE a fs. 11 obra Nota Nº 028/06 del Sr. Decano solicitando a la Jefatura de Administración informe sobre la existencia de crédito presupuestario para afrontar la renovación del adicional de la Sra. MIRANDA, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE a fs. 12 obra Nota Nº 301/06 del Jefe de Administración informando la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto afectando el mismo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS;

QUE se cuenta con el Despacho Nº 006/06 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar al Jefe de Administración a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 347,07) de la que se deducirán los Aportes Personales y Patronales, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor de la agente Rosa Beatriz MIRANDA según lo establecido en la Ordenanza Nº 010/97, para desempeñar tareas de auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para alumnos, en el marco del Convenio suscripto entre la U.N.P.A.-U.A.R.G. y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**



ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Jefe de Administración a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 347,07) de la que se deducirán los Aportes Personales y Patronales, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor de la agente Rosa Beatriz MIRANDA (C.U.I.L. Nº 27-18595793-9) según lo establecido en la Ordenanza Nº 010/97, para desempeñar tareas de auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para alumnos, en el marco del Convenio suscripto entre la U.N.P.A.-U.A.R.G. y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1º de Abril y hasta

///

013

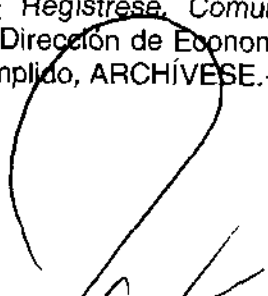
///-2-

el 31 de Diciembre de 2006.-

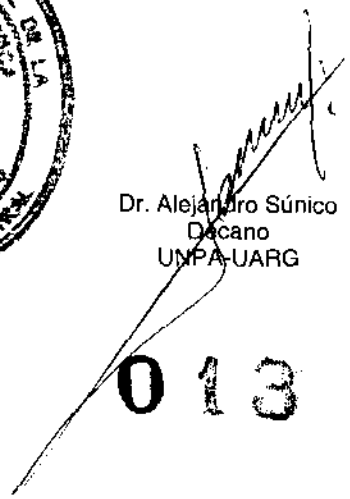
ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS –PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 3º.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura de la División Administración de Personal a efectos de formalizar el trámite que se propicia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-



Marina Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

013